blus de la isla, 7 rs.-Fuera,

Este periódico se pu-

blica todos los dias por

la mañana, escepto los

lunes y siguientes à les-

trimestre, 24 rs.

- NO MAS REYES NI FRONTERAS!

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE

Segunda Época. = Director: Bernardo Fabregues y Sintes.

¡VIVA LA REPÚBLICA FEDERAL!

Mahon, mártes, 4 de Marzo de 1873.

Núm. 1088.

Precio

de los anuncios.

Los anuncios y comunicados

buja á los Suscritores.

se insertarán á precios con-

vencionales .- Se ofrece re-

Redaccion y Adminis-

tracion, calle del Castillo,

58. Horas de oficina para

anuncios, de 9 á 12 ma-

Año V.

Moticias Generales.

PG in birthold sh wherish at all

De La Discusion:

"UN DECRETO IMPORTANTE.

En la Gaceta del dia 19 hemos leido con grandisima satisfaccion un decreto de la mayor importancia y que ha pasado desapercibido para la prensa de Madrid. Nos referimos al que establece que en lo adelante los procesados por delitos políticos sufran su defencion y prisionen locales distintos ó completamente separados de los que ocupen los procesedos por delitos comones.

Recordamos que hace poco un diputado republicano. el Sr. Morayta, presentó y defendió en el Congreso una proposicion con el objeto erriba indicado. y hasta creemos que la proposion fué tomada en consideracion; pero como con tantas otras proposiciones importantes, aquel Congreso nada en definitiva acordo, que siempre ha sido puestra costumbre dejarlo todo sin resolucion.

A la República, pues, ha cabido la gloria de traducir en ley ese político y homenitario pensamiento. Si vivieramos en tiempos de calma, es seguro que el decreto publicado en la Gaceta hubiera diamado la atencion de toda la prensa diberale porque ya se sentia la necesidad de una disposicion semejante, mas necesaria todavia en las situaciones pasadas que en esta que atravesamos, porque es indudable que el planteamiento de la República ha de evitar muchas li chas y reducir considerablemente el número de los vencidos. No nos hacemos una i usion cuando creemos que la República ha de concluir la sgitacion y encono en que se movian nuestros partidos políticos.

El decreto a que nos referimos, hace tiempo que era reclamado por la pelílica. Los que se levantan en armas con-Les un Gobierno constituido en nombre de un ideal político, cualquiera que sea, lam's deben ser confundidos con los reos comunes. En su rebeldía, en su actitud hostil, hay una idea que, buena ó mala en el terreno de la política, no puede ser condenada en el campo de la moral. Los hombres mas energicos, mas decididos, mas atrevidos en una insurreccion, siempre que no cometan delitos comunes, tienen el derecho de pedir el -respeto y la consideracion, pueden llewar salta vent frente, y ninguna mano chonrada y digna teme estrechar das su-Yas. Despues de la insurreccion no hay criminales, sino vencidos; no hay bandidos, sino derrotados.

Los Gobiernos anteriores los consideraban como bandidos; ni más ni menos

que como criminales convictos y confesos. No hi mucho que centenares de vencidos atravesaban media España a pie, atados por el brazo uno a otro, con esposas, y entre files de guardias civiles. Eso se llamsba una cuerda. Da verguenza recordarlo. Hombres honrados, hombres valientes, partidarios de una idea, defensores de una forma de gobierno aceptada por la política, marchaban dias y dias azotados por los rigores de Francia, se ha dirigido al Gobierno del tiempo, vejados por los guardias. durmiendo en carceles de transito, como marchaban y dormien los bandidos de Andalucia, los secuestradores; que eran conducidos al juzgado correspondiente.

Cuando en 1868 el partido republicano, provocado por un hombre funesto. por un político audaz, por un apóstata, se insurrecciono, los que formaron barricadas en Barcelona, los que lucharon en Valis, los que pelearon en Zaragoza, fueron conducidos a pié al presidio de las Cuatro Torres, en el arsenal de la Carraca, departemento maritimo de San Pernando. Grandes marchas hicieron aquellos valientes; m s de uno dejó una huella ensangrentada en los caminos llenos de nieve; muchos quedaron enfermos en las carceles del camino. Despues fueron encerrados con los presidiarios en aquel castillo, obligados à llevar la vida de aquellos penados, mandados por los cabos de vara, presidiarios mas atrevidos que los otros; que en los presidios mandan los mas osados.

No es nuestro proposito encender la ira ya apagada; no tenemor la intencion de revivir la colera de los que sufrieron estos inícuos tratamientos: ha llegado el momento del olvido; pero si queremos que se sepa todo lo que impide el decreto que hoy aplaudimos con todo corazon. Todo es.; ha pasado para no volver, y es la República la que nos da ese beneficio. Bendita sea la República.

Mas es necesario que el decreto no sea letra muerta y que se investigue si efectivamente los alcaides de las carceles ó los capataces de presidio cumplen este homanitario acuerdo del Poder ejecutivo de la República. Aún estan en las carceles y presidios muchos presos políticos; en Ceuta aun viven bajo el mismo techo que los criminales hombres honrados y valientes, para los cuales todavía no ha sons do la hora de la amnistía. Sentenciados en Cuba por consejos de guerra que se han dejado dominar por la pasion ó que han condenado por sospechas, esperan tambien que la República de ellos se accerde; y mientras no se toma uoa resolucion general, al menos que se mejore su situacion y se reconozca su dignidad: Esto pide la humanidad, esto exije

la politica. Esta medida de justicia y reparacion restañara muchas heridas y traera un poco de fé a aquellos corazones hoy abandonados, a aquellas almas en la desgracia. Seamos clementes. Las penas cuando no son necesarias degeneran en venganza; no sea vengativa la República. A sol antima y anxional

etas graducito (no localidade) l El alcalde de Lyon, la segunda ciudad español ofreciéndose a organizar a sus expensas 3.000 hombres, para aumentar las fuerzas que persiguen a los carlistas. Nuestro querido amigo Sr. Castelar al darle las gracias, como ministro de Estado, le ha contestado que el Gobierno español cuenta con recursos bastantes para tener a raya à los enemigos de la República.

TO DAIL ON TO DIVIE

da y firmuda por negara Ayanas En medio del mayor entusiasmo y ante una numerosisima concurrencia, tuvo lugar el domingo en la Esplanada de esta ciudad la gran parada de las tropas de esta guarnicion, con objeto de solemnizar el advenimiento de la Repúblico y demostrar de un modo evidente su adhesion al Gobierno constituido netrixer emp substit simidas

El digno brigadier gobernador de esta plaza C.º Joaquin de Souza, arengó á las tropas dirigiéndoles las mas patrióticas frases, siendo contestado por las mismas y por la mayor parte del público con atronadores vivas á la República democrática federal!

Concluida la parada se retiraron formadas las tropas á sus cuarteles donde dejaron su armamento, recorriendo poco despues con la banda de cornetas las calles de esta poblacion, confundidos entre paisanos y con las banderas de los clubs republicanos, verificándose una verdadera manifestacion. Durante el curso el cabo C. Roca pronunció varias alocuciones á sus compañeros de armas, una desde las ventanas de la casa de nuestro primer alcalde popular, otra desde las de la del primer teniente de alcalde C. Rafael Florit, y otra desde las de esta imprenta, disolviéndose con el mayor orden la manifestacion. Muchos soldados habian trocado con los paisanos el gorro frigio con el ros.

Bien por los bravos soldados de la República, á los cuales mas que nunca recomendamos respeto á sus superiores, hasta tanto que puedan regresar á sus hogares tranquilos y libres, pues esto tendrá lugar tan

pronto como veamos pulverizados los torpes amaños del absolutismo y asegurado el porvenir de la República federal!

Debemos dejar tambien consignado que al cruzar la manifestacion por la plaza de la Miranda el ciudadano Teodoro Ládico en medio. del mayor entusiasmo y de los mas estrepitosos aplausos de la apiñada multitud, dirigió la palabra a los manifestantes, reseñando la diferencia del ejército libre al ejército forzoso, diciendo que con un rey extrangero se habian introducido las quintas y que estas habian desaparecido para no volver jamás con el último extrangero rey y con el advenimiento de la República.

A continuacion publicamos el discurso que pronunció el cabo ciudadano Baldomero Roca, desde una de las ventanas de la casa de nuestro alcalde popular, siendo aplaudido repetidas veces é interrumpida su peroracion por los entusiatas vivas y aplausos de sus compañeros de armas y del público en general. «Cludadanos, soldados de la ke-

pública, hermanos mios: la actitud que en las actuales circunstancias debemos guardar los que defendemos la mas digna de las causas, debe ser enérgica y decidida. La idea democrática que como brioso corcel ha venido a pasos agigan--tados para afianzar los sagrados derechos del hombre sobre las tres sacrosantas bases de Libértad, Iqualdad y Fraternidad, acaba de asegurarlos de un modo digno el planteamiento de la República, a la que las Cortes Constituyentes en uso de su Soberania añadirán el adjétivo Federal, cumpliendo de ese modo la voluntad de los que no quieren robar el sudor de este pueblo tan sufrido como esquilmado.

- Nuestro es el triunfo, nos pertenece; ipero poco seria el haberlo alcanzado tan completo, sin la menor mancha que empañe nuestra honra, si nó supiéramos aprovecharnos de él! nuestros enenngos (fuertes y poderosos) los que hasta hace poco nos apellidaban demagogos y descamisados ante la faz del mundo entero, han recibido un solemne mentis, pues que la civilizada Europa ha comprendido que somos dignos de poseer todas las libertades, conforme lo han manifestado las principales naciones, apresurándose à reconocer la jóven República Española.

Deber nuestro es, el estar preparados para cualquiera eventualidad que sobrevenga, y traidor será á la

sacrosanta del Pueblo el que tratara en lo mas mínimo de desunir nuestras filas, pues ahora mas que nunca necesitamos de union y disciplina, los verdaderos defensores del órden y de la propiedad, para acabar de aplastar como á viles serpientes à estas hordas de salvages, a estos indignos seres tan fanáticos como ilusos que aun sueñan en el triunfo de la mas despreciable de las causas, tal es el Absolutismo. Si así lo hacemos, mereceremos bien de la humanidad entera y legaremos à nuestros hijos una era de paz y fraternidad, simbolizada con el advenimiento de la República Democrática Federal Universal.

Soldados de la República, ¡viva la República democrática federal! ¡Viva el ejército libre! ¡Abajo para siempre las quintas! ¡Viva la Soberanía del pueblo! ¡No mas reyes! ¡No mas tiranos! ¡Vivan nuestras dignas autoridades militares! ¡Viva el Alcalde Popular de Mahon!

mientras trascurría por esta ciudad la manifestacion republicana de soldados y paisanos, tuvo lugar un hecho desagradable, aislado empero totalmente de la política.

Un sargento que segun se dice hirió en la noche del sábado el rostro de cierta traviata, instigado tal vez por los celos, cometió la segunda parte del drama abriendo de un sablazo la cabeza de cierto sugeto, cuyo hecho hubiera podido tener desagradables consecuencias á no naper interventdo la policia.

El juzgado entiende en el asunto.
Segun parece el citado sargento
dias antes habia dado de puñetazos
a otro paisano por cuestiones de una
perra.

-erro armo and sect the se-

Por el telégrama que á continuacion insertamos, verán nuestros lectores se ha rebajado la mayoría de edad para los efectos del sufragio universal, quedando señalada á los VEINTE años.

Esta medida, defendida y propagada por unestros mejores oradores
desde les bancos del Congreso, habia llegado á ser una aspiracion del
pueblo español, que ve de este modo
á la entusiasta juventud española,
esperanza de la pátria y de la República, adquirir una influencia legítima en la política del país.

Palma 2 (11'30 m.)
Mahon 2 (11'53 m.)

Se retirará el proyecto de abolicion de la esclavitud en Puerto Rico, para estenderlo á la isla de Cuba.

La edad electoral queda señalada á los veinte años.

Taltavull.

seccion de anuncios publicamos la ley en virtud de la cual han quedado abolidas las quintas y sustituida tan odiosa contribucion por el

sistema voluntario sobre la base de la reserva. Al recomendar à nuestros suscritores la lectura de tan
importante ley que ha veni lo à
realizar una de nuestras mas vivas y constantes aspiraciones, no
podemos ménos de dedicar un recuerdo à los hombres que la han
sancionado con su voto y decir con
toda la efusion de nuestra alma:
¡Loor eterno à la Convencion nacional! ¡Gloria à la República espanola!

En sesion celebrada ayer, à las diez de la mañana, per el Ayuntamiento y Junta de vocales asociados de esta ciudad, se acordó solicitar autorizacion del Gobierno para organizar y armar los voluntarios de la República. Inmediatamente despues de tomado dicho acuerdo se alistaron todos los individuos que componen nuestra Corporacion municipal, acto que no podemos menos de aplaudir esperando será imitado por los miembros del Comité y Juntas de llos clubs así como por las personas de mas significacion en el partido, à fin de poder formar, con este ejemplo, un cuerpo de voluntarios respetable que sea á la vez firme garantía de la República y del órden.

da y firmada por nuestro Ayuntamiento la solicitud que se acordó
elevar al Gobierno para que permita organizar y armar los voluntarios de la República en esta ciudad;
de modo que dicha solicitud podrá
marchar por el primer correo. Nos
consta que en ella se pide además
al Gobierno destine al armamento
de los voluntarios las doscientas carabinas rayadas que existençen el
parque de esta plaza.

referencia á un telégrama, se sabia ayer en esta ciudad que los gefes y oficiales de artillería separados últimamente del cuerpo por la cuestion Hidalgo volvian á sus respectivos puestos.

El vapor «Menorca», que en la mañana del domingo habia salido para los puntos de su itinerario, volvió á entrar de arribada, á causa de la gruesa mar que encontró en el golfo.

Ayer aun permanecia detenido en nuestro puerto.

La Junta de Comercio de esta ciudad, en sesion celebrada el
sabado último en el despacho del
Sub-gobernador, acordó elevar una
esposicion al Gobierno de la República pidiendo cese la esclusiva de
que disfruta el fondista del Lazarezo de este puerto para el aprovisionamento de los buques cuarentenarios.

No puede ser mas justa tal peticion y, por lo tanto, no dudamos sera desde luego atendida por los ilustres patricios que se hallan al frente del Poder Ejecutivo.

damos la lista de los números premiados de la lotería del Establecimiento de Misericordia de esta ciudad, correspondientes al citado sorteo.

Sucrtes.	Pesetas.	Surrtes.	Pesetas.	
86	10	2108	10	
339	10	2131	15	
347	- 30	2168	. 10	
480	30	2313	500	
547	30.0	2452	· .10	
673	50	2547	2.10	
779	10	2849	15	
803	10	2890	15	
951	10,	2991	10	
1022	10	3043	30	
1094	50	3075	10	
1194	10	3275	10	
1233	100	3398	5 15 ad	
1294	10	3542	10	
1389	15	3583	100	
1492	15	3605	55 15 11	
1576	1 10	3830	1/22	
1776	15	3878	10	
1823	10	3921	dhi 15	
1846	30	3381 at	bann 3	
เมื่อ คะเกิจส	Higgsoft na	4010	15	
2063	10		eq. no 300	
wil non	an tolk man	ed days	जनसम्बद्धः ५	

ODLUCTAD CTATE

Santo de huy San Casimiro, rey y confesor.

Santo de nañano. Sen Eusebio y compañeros martires.

Movimiento del Puerto.

Despachados el dia 2.

Para Alcudia y Barcelona, vaporcorreo esp. Menorca, de 128 ts., cap. D.

Antonio Victory, con 22 trip., 24 pas.,
la correspondencia h varios efectos.

Observaciones Meteorológicas.

Dia6.	Barómetro a las 7 horas no	151 ES	metro rado. Min.	Higrómetro é las 9 mañana	Plavimetro en milimetros.	Serenidad media
28	758	14.8	8.5	78	3.	0
1	757.5					2

Vientos à las 9 horas, mañana.
Fuerza sobre un metro cuadrado en kilógramos.
Dia 28. — O. fresco. — 5.
Dia 1. — N. flojo. — 2.

Observaciones Astronómicas.

PROTECTION OF THE CONTRACT OF THE PARTY OF

SOL.—Sale à las 6 h. 29 ms.—Pónese à las 5 h. 56 ms.

LUNA.— Sale à las 9 h. y 2 ms. de la m — Pònese à las 11 h. y 29 ms. de la N.

2000 100 1000

Anuncios.

Alcaldía Popular de Mahon.

Mete Deripdice se ins-

En la Gaceta de Madrid n.º 54 correspondiente al 23 de febrero último se halla inserta la ley siguiente:

PRESIDENCIA

Poder Ejecutivo de la Republica.

De La DistYAL

La Asamblea Nacional, en uso de su soberanía decreta y sanciona la siguiente ley:

Artículo I. La fuerza militar encargada de la defensa nacional se compondrá de ejército activo y reserva.

Art. 2.° Queda abolida la quinta para el reemplazo del ejército.

Art. 3.° El ejército activo, cuya fuerza se fijará acualmente segun el precepto constitucional, se
formará de soldados voluntarios retribuidos con una peseta diaria sobre su haber, pagada semanal ó
mensualmente.

Gozarán de los beneficios espresados en el parrafo que antecede, las clases de sargentos y cabos que deseen continuar en el servicio.

Art. 4. Ningun extranjero podrá ingresar en el ejército.

Art. 5. En cada capital de provincia se establecerá una comision encargada de la admision de voluntarios, y compuesta de dos. Diputados provinciales, un Jefe de ejército, un Médico forense y otro militar.

Se admitirán tami ien voluntarios en los cuerpos de las diferentes armas é institutos del ejército durante todo el año, conforme á las bases que se establezcan en los reglamentos, dando cuenta de los enganches á la respectiva comisión, la cual deberá llevar el registro de enganchados.

Los Alcaldes podran admitir voluntarios provisionalmente, verificándose la recepcion definitiva ante la respectiva comision:

Los Secretarios de los Ayuntamientos percibirán la gratificación reglamentaria correspondiente á los enganches que por este medio se realicen.

Art. 6.° El Gobierno presentará a las Córtes al principio de cada
legislatura noticia exacta y debidamente justificada por provincias y
cnerpos del ejército del número de
voluntarios que en cada mes del año
vencido hayan sido admitidos al enganche ó reenganche, así como de
las bajas ocurridas por cualquier
concepto.

Art. 7.º El Gobierno cuidará de abrir ó cerrar en tiempo oportuno la admision de voluntarios en las filas del ejército hasta ajustar su fuerza á la cifra votada por las Cortes: Themperson the nois

Art. 8.º El tiempo del empeño será por lo menos de dos años para los enganchados, y de uno para los

reenganchados. ore she saine y saine

Los soldados voluntarios podrán. reengancharse y permanecer en el ejército durante toda su vida, con opcion à los ascensos, segun los méritos y aptitud, en todos los empleos de la carrera militar, tanto en el ejército permanente cuanto en la reserva, así como á los premios de constancia segun los años que lleven de servicio, y a la paga de inválidos cuando se inutilicen para el mismo. 16 strategrature records to remain of

Se considerarán como reenganchados à los que en cualquier tiempo se enganchen, habiendo cumplido préviamente dos ó mas años efectivos en el servicio activo.

El Gobierno queda facultado para fijar un máximum á la duracion de los compromisos, sin que este pueda esceder de ocho años.

Art. 9.º Los voluntarios para ser admitides han de tener per le menos 19 años de edad, y no pasar de 40. Los soldados voluntarios podran permanecer en el servicio, dentro del contingente señalado por las Cortes, hasta que sean declarados inútiles para el mismo, en cuyo caso quedarán en la situacion de inválidos con derecho á la paga que como á tales les corresponda. Tambien se admitirán enganches sin retribucion desde la edad de 17 aŭos cuando los presentados tengan la suficiente robustez para el servicio.

Seran preferidos los que cuenten mayor número de años en las filas, agregando los anteriores á los del

último compromiso.

Art. 10. Los voluntarios de todas clases podrán elegir las armas á que deseen pertenecer, siempre que habiendo en ellas vacante rennan los interesados las condiciones que para cada una se exijan.

Art. 11. Queda abolida la talla, bastando acreditar la robustez necesaria para el servicio de las ar-

Art. 12. La reserva (cuyo estado ordinario es pasivo) se formará cada año con todos los mozos que el dia 1.º de Enero tengan 20 años cumplidos. Para movilizar las fuerzas de la reserva dentro de las respectivas provincias bastará en todo caso un decreto.

El Gobierno podrá asimismo acordar la movilizacion dentro de los respectivos distritos militares

cuando las Córtes estuviesen cerradas, y en este caso debera darles cuenta de su acuerdo en cuanto se reunan. Eggan K shareday salmgraning

Para ordenar la movilizacion en todos los demás casos es necesaria unayleyah ik torto kel ang zam okan:

Se eximirá de la reserva á los que sirvieren ya como voluntarios ó solicitaren el enganche.

Se autoriza á los jóvenes de 17 años a inscribirse en la reserva, y cumplir en ella anticipadamente el servicio, siempre que tengan la suficiente robustez.

Art. 13. No se admitirá la redencion á metálico ni la sustitucion para el pase de la reserva al ejército activo.

Art. 14. El servicio de la reserva durará-tres años.

En el primero los alistados quedarán adscritos á los cuadros de la reserva; recibirán la instruccion necesaria, y estarán sujetos á los efectos del artículo 12.

En los dos años restantes figurarán solo en el alistamiento de la reserva para el caso extraordinario de guerra, en que, no siendo suficientes los mozos de la primera edad, se creyese necesario llamarlos a las armas por medio de una ley.

Art. 15. Cuando el número de voluntarios no bastare para completar la fuerza del ejército activo senalada por las Cortes, el Gobierno podrá movilizar la reserva con sujecion à lo dispuesto en el art. 12.

Interin se organiza é instruye la reserva establecida por la presente ley, el Gobierno, en caso de perturbacion del orden, podrá movilizar la primera reserva instituida por la ley de 29 de Marzo de 1870, disfrutando en tal caso los individuos que la componen la gratificacion de voluntarios.

Art. 16. Los soldados, durante el tiempo que permanezcan en la reserva, tendran obligacion de asistir à los ejercicios y asambleas que se establezcan hasta su completa instruccion, la cual recibiran en las capitales de provincia ó en los puntos donde resida el cuadro de los batallones o escuadrones à que pertenecieren.

Art. 17. Hasta que el Gobierno presente y las Cortes aprueben nna ley para la completa organizacion del ejército, los alistados en la reserva de primera edad ingresarán en los actuales batallones de provinciales.

Art. 18. El Gobierno dará las órdenes convenientes para que los asistentes, los escribientes y todas las clases de tropa que en tiempo de paz no hacen servicio en las filas por razon de su destino estén obli-

gados al de guardias y formaciones como los demás individuos de tropa, asistiendo precisamente á los ejercicios é instruccion militar.

Art. 19. El Gobierno establecerá en los cuerpos del ejército las Escuelas y Academias necesarias para disundir la instruccion en la clase de tropa.

Art. 20. Los soldados que sean declarados inútiles para el servicio y quedan en la situacion de inválidos tendrán opcion á las plazas de porteros y ordenanzas de todas las oficinas y dependencias del Estado, de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos, y á los demás empleos para los cuales tengan aptitud; dejando de percibir, cuando sean colocados, la paga de invá-

Artículos adicionales.

- .1.° Se suprime la segunda reserva establecida por la ley de 29 de Marzo de 1870.
- 2. La presente ley de reemplazo en nada prejuzga ni altera las atribuciones que para el cumplimionto del servicio militar competen á Navarra, con arreglo á la ley sancionada de 16 de Agosto de 1841.
- 3.° Las Milicias provinciales de las islas Canarias seguirán rigiéndose por su reglamento especial, excepto en el modo de reemplazar sus bajas. Para este objeto en vez de la quinta emplearan el alistamiento y declaracion de soldados con respecto á los jóvenes que hayan cumplido 20 años el dia 1.º de Enero, los cuales deberán pertenecer á estos cuerpos cuatro anos en situacion de reserva, ó dos solamente si estuviesen sobre las armas haciendo el servicio activo de guarnicion ó de campaña en dichas islas.
- 4.° Quedan derogados en absoluto los arts. 16 y 17 del tratado 2.°, tít. 2.° de las Ordenanzas mili-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

- 1. Los voluntarios que actualmente sirven en el ejército podrán optar à los beneficios de la presente ley cuando cumplan el empeño que tienen contraido.
- 2. Los soldados adscritos á la primera reserva establecida por la ley de 29 de Marzo de 1870, y los que sirviendo actualmente en el ejército activo pasen á ella, podrán engancharse como voluntarios cou los beneficios de la presente ley.
- 3. El Gobierno formará y presentará el oportuno proyecto de ley estableciendo los premios y recompensas que hayan de obtener los soldados voluntarios, segun los años

de servicio que vayan cumpliendo, y el sueldo de retiro que hayan de disfrutar cuando se inutilicen para el servicio activo, ya por heridas en accion de guerra, ya por ancianidad, ya por cualquiera otra causa.

4. Se suprimen las exenciones comprendidas en el art. 74 de la ley de 30 de Enero de 1856 sobre reemplazo del ejercito quedando en su fuerza y vigor todas las demás, excepto la talla y el sorteo, así como las relativas al alistamiento, llamamiento, declaracion de ingreso en las filas, disposiciones contra prófugos, reclamaciones contra los fallos de las Diputaciones y demás procedimientos, en cuanto no se opongan à los efectos de esta ley.

5. Se procederá en un breve plazo por comisiones compuestas de Diputados, Senadores é individuos nombrados por el Gobierno á la reforma de la Administracion y Contabilidad militares, á la de las Ordenanzas del ejército y á la redaccion de la ley de ascensos.

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de la Asamblea Nacional diez y siete de febrero de mil ochocientos setenta y tres.—Cristino Martos, Presidente.—Pedro J. Moreno Rodriguez, Representante Secretario. - Cayo Lopez, Representante Secretario. - Eduardo Benot, Representante Secretario. - Federico Balart, Representante Secretario.

Lo que se inserta en este periodico para conocimiento del público. Mahon 4 de marzo 1873.—El alcalde, Francisco de A. Pons. -

Alcaldía Popular de Mahon.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal adicional al ordinario de 1872 à 73 desde mañana y durante los catorce dias sucesivos se hillara de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion. Lo que se anuncia al público conforme se previene en el artículo 139 de la Ley Municipal vigente. Mahon 4 de Marzo de 1873 .- El Alcalde, Francisco de A. Pons.

En la imprenta y taller de encuadernaciones de Fábregues hermanos, Castillo, 58, se hallan de venta los siguientes libros de lance:

Théatre de Mr. Eugene Scribe, de l' Académie française.—Dos tomos rústica 4.º de 500 páginas cada uno, los des tomos 16

Obras literarias de Fr. Polipodio de Salamanca.—Un tomo 8.º de

A 108 TAPATEMS

En la calie de Cifuentes n.º 16 se construyen cofres propios para la esportación de calzado, de nucca invención, con forro de tela, sólidos y con su correspondiente cerradura, al precio los de cabida de 10 docenas de 15 pesetas y media, los de 8 id. á 14 y media id. y los de 6 á 13 pesetas.

setas. Se encontrarán construidos y se construirán por encargo:

Además de los citados cofres se hacen cajas de todas clases y precios para el mismo objeto.

El accite de hígado de bacalao reemplazado.

El aceite de hígado de bacalao debe sus propiedades al iodo; pero este medicamento es tan repugnante y tan dificil de digerir, que desde su aparición se empezó á buscar la manera de reemplazarle. Entre los productos propuestos al efecto hay uno que ha sobrevivido y que los médicos preconizan y recomiendan desde hace veinte anos: tal es el Jar be de rábano yodado de Grimault y Companía, farmacéuticos de Paris. Como el aceite de higado de bacalao, este jarabe contiene el iodo naturalmente, y además Jos jugos eminentemente depurativos y sulfurosos del rábano silvestre, la coclearia y el berro. Es el mejor medicamento para las personas débiles del pecho y el mas poderoso de cuantos depurativos pueden aconsejarles.-Los médicos de París le prescri-(ben diariamente à los niños pálidos y lin fáticos, para curar la infartacion de las glandulas del cuello y las diversas erupciones, sobre todo, las de la piel cabelluda.

Anevo confite pectoral.

Las Pastillas de lactucario y lourel-cerezo de Grimault y Compania, farmacénticos de París, son hoy el confite mas estimado de los enfermos y de los médicos para curar la tos, los resfriados, los catarros, la grippe, la ronquera, el dolor de garganta, la bronquitis, y la coqueluche ó tos ferina. A su delicioso gusto reunen la doble ventaja de no tener ópio y de componerse de los dos principios mas suavizadores y al mismo tiempo mas inofensivos de la materia médica.

El mejor tónico.

El hierro y la guiva son dos medicamentos de una eficacia heróica, el primero contra las enfermedades que provienen del empobrecimiento de la sangre, y el segundo como tónico y fortificante. M. Grimault ha prestado, pues, un verdadero servicio á la medicina, reuniéndolos bajo el nombre de Jarabe de quina ferruginoso, y esto esplica el éxito inmenso que con él se obtiene contra los colores pálidos, los dolores de estómago, el desgano, la irregularidad de la menstruacion, el empobrecimiento de la sangre, y sobre todo, para facilitar el desarrollo de las jóvenes. Este mismo medicamento existe bajo la forma de Vino de quina ferruginoso hecho con maiaga.

El asma curada!

Los cigarillos de cannabis indica (cañamo indiano), de Grimault y compañía farmacéuticos de Paris, son el medicamento mas nuevo y eficaz contra el asma, la tisis luringea, la estinción de voz; la opresion, las sofocaciones, el insomnio y las neuralgias faciales.

Depósito en Alicante:

Parmacia de Lorenzo Hernandez.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.



Pildoras Holloway.

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas-eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades
provienen de un mismo orígen, á saber, la
impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Pildoras
Holloway, que, limpiando el estómago y los
intestinos, producen, por medio de sus propiedades halsámicas, una purificacion completa de la sangre, dan tono y energía á los
nervios y los músculos, y fortifican la organización entera.

Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una acción en extremo salutifera en el higado y los riñones, el las ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas ménos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Pildoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en qué vá envuelta cada caja del medicamento.

Ungüento Holloway.

La ciencia de la medicina no ha producido, hasta aquí, remedio alguno que pueda
compararse con el maravilloso Unguento
Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan estraordinarias que, desde el momento en qué penetra la sangre, forma parte
de ella: circulando co: el fluido vital expulsa
toda partícula morbosa, refrigera y limpia
todas las partes enfermas, y sana las llagas
y úlceras de todo género. Este famoso Ungüento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males
de piernas, la rigidez de las articulaciones,
el reumatismo, la gota, la neuralgia, el ticdoloroso, y la parálisis.

Cada caja de ildoras y bote de Unguento ván acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 244, Strand, Londres.

MR. BÉGUÉ, ÓPTICO.

Acaba de llegar à esta ciudad con un gran surtido de géneros procedentes de las principales fábricas de Europa, como son: anteojos de larga vista de todas dimensiones y de los mejores que se han conocido hasta el dia; gemelos para teatro y marina; anteojos de todas clases y precios, entre los cuales se distingue el nunca bien ponderado cristal de voca por reunir la condicion de conservar y descansar la vista mucho mas que los otros. Si hay alguna persona que desconfie de la calidad de dichos cristales, se le concederán 30 dias para pagarlos, à fin de que tengan suficiente tiempo para probarlos y enterarse, con personas que lo entiendan, de la calidad de los cristales. Tambien se encentrarán cristales sueltos de cualquier clase y grado para suplir la falta de otro cualquiera. Hay gafas y lentes de oro, plata, concha y acero, entre cuyas clases seguramente podrá quedar complacido el comprador por ser del mas esquisito gusto y de nueva invencion.

Barómetros, termómetros, niveles de agua de varios tamaños, pesa-jarabes, licores y legías.

Otro surtido de colecciones de estampas, historias sagradas antiguas y modernas; varias vistas de las principales ciudades y puertos; paisajes de tanto primor, que se confunden con la verdadera pintura al óleo; mapas geográficos; atlas de veinte mapas en castellano; planos de banderas; diferentes mostruarios de letras para senoritas; marcos para colocar retratos y espejos de primera calidad y de distintos tamaños.

Relojes de oro y de plata de toda élase inclusa la de remontoir, que son de última moda.

Cadenas para reloj de oro y de plata primorosamente trabajadas.

Se admiten además encargos de listones, para marcos desde medio real hasta veinte reales palmo.

Dichos objetos se venden al por mayor y menor á precios sumamente baratos en la calle Nueva, n.º 11, tienda.

Durante el sitio de Paris fue muy dificil procurar - le en el estrangero cies. tos productos que dolo ve fabrican en es. ta capital : Esto dio margen a nume. Wes fulsificaciones para recuplazas cos preductos autenticos. El Algustron que yo presente ante que nadie Bajo forma de licoz, fice el hunto de mura de las faluficaciones a cousa de su venta considerable debida a sus propriedades brenhecores. Habiendo analizado yo mismo y hecko analizar por un quimuco eminente, cuyo informe conservo, los diferentes tipos de licor concentrado de alquetran que de encuentran en el cornercio, he adquirido la prucha de que algunos de esos produces tos difieren completamente del mis por du composición

no queriendo asumer una responsable.

dad moral que no me incumbe, declaro
que no puedo garantizar la buena pre
poración, y por consiguiente la eficacia.

re del un co Alquestran de Gergollo

preparado por me, el cual no se ven
de sino en frascos envuellos en sapel

formando cuadraditos con lineas color

lojo-ladullo y provistos de una etiqueta

verde mangana la cual lleva mi

Suyis

(1) Soudron de Suyot

MAHON 1873 -Tip. de Fabregues hermanos. Castillo 58.

LA POLÍTICA ENTRE BASTIDORES.

GALERÍA SATÍRICO-HUMORÍSTICA DE CUADROS LASTIMOSOS,

FEDERICO DE LA VEGA

con un prólogo de

HECTOR F. VAREEA.

Magnifico volúmen de 450 páginas con retrato del autor. Consta de 28 cuadros. Precio á la rústica, 16 reales. Lujosamente encuadernado en percalina con hierros, 20 reales.—La Administración de El Menorquin sirve los pedidos.

EL PORVENIR.

Semanario de intereses locales, enseñanza y variedades.

Se publica en Ciudadela al precio de 2 rs. vn. al mes adelantados y se admiten suscriciones en aquella ciudad plaza Vieja n.º 7, tienda de Salas, y en Mahon, establecimiento tipográfico de Fábregues hermanos, Castillo, 58.